



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

‘AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL’
-DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES-
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0083-2018-MDM.

Marcavelica, 22 de Febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 007-2018-CIAM/MDM de fecha 05-02-2018 presentado por la servidora encargada del Centro Integral del Adulto Mayor CIAM Marcavelica, alcanzando **Plan de Trabajo 2018**, para su aprobación e Implementación; Memorandum N° 095-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 058-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0155 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 0434-2018-MDM/ADM de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MDM de fecha 20-04-2015, adecuada con Ordenanza Municipal N° 012-2016-MDM de fecha 13-05-2016 se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM del distrito de Marcavelica con el objetivo de brindar una atención integral a las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad;

Que, con el informe del visto la servidora responsable del Centro Integral del Adulto Mayor CIAM Marcavelica alcanza el *Plan de Trabajo Anual 2018* para su aprobación y que contiene las actividades a desarrollar en dicho año por un monto de S/. 34,300.00 (Treinta y cuatro mil trescientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído de fecha 09-02-2018 la jefa del Area de Presupuesto y Contabilidad comunica que existe disponibilidad presupuestal para atender el citado Plan hasta por un monto de S/. 34,300.00 Soles, que representa el 055% del Presupuesto Institucional de Apertura y se encuentra dentro del rango que autoriza la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2018, Ley 306393;

Que, mediante informe N° 32-2018-MDM-GRC el Asesor Administrativo Externo comunica que el Plan de Trabajo presentado por la recurrente, es un instrumento de planificación que sintetiza el Plan de Acción del CIAM pues contiene las actividades a desarrollar en el año 2018 para lograr el cumplimiento de dicha meta por lo que recomienda su aprobación;

Estando a lo expuesto, con el informe favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el *Plan de Trabajo 2018 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM Marcavelica*, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

'AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL'
'DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES'
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0083-2018-MDM, de fecha 22 de Febrero de 2018.

Artículo 2°.- Precisar que las actividades contenidas en el Plan de Trabajo para el año 2018 del CIAM Marcavelica, por un monto de S/. 34,300.00 (Treinta y cuatro mil trescientos y 00/100 Soles) son las siguientes:

a) Campaña preventiva de despistaje de enfermedades de Alzheimer	S/.	770.00
b) Charla de alimentación saludable		730.00
c) Atención en terapia física y rehabilitación		13,300.00
d) Aplicación de análisis clínico para campañas médicas		3,950.00
e) Consultoría Psicológica del Adulto Mayor		500.00
f) Pasacalle para la sensibilización y promoción del buen trato al Adulto Mayor		350.00
g) Programa de Alfabetización dirigidas a las personas adultas mayores		1,900.00
h) Asistencia de la responsable y coordinador del CIAM a capacitaciones, reuniones		2,000.00
i) Adquisición de ayudas biomecánicas a casos específicos de adultos mayores		1,500.00
j) Celebración del Día de la Madre y Día del Padre		2,050.00
k) Celebración del Día Nacional del Adulto Mayor		3,840.00
l) Chocolatada Navideña		3,410.00
TOTAL	S/.	34,300.00

Artículo 3°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración y Jefe del CIAM de Marcavelica la implementación del mencionado Plan de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilton Ramón Alcas Agurto
ALCALDE